

CARTA DE INTENCIÓN PARA OPERAR EL MODELO DE FORMACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE**, EN LO SUCESIVO **“LA UTSH”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR OTRO LADO, **FREEPI S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“LA EMPRESA”**. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. EUNICE MIRANDA AMADOR**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

ANTECEDENTES

El modelo de formación dual, es una modalidad, de oferta académica localizada fundamentalmente dentro del ámbito profesional. Se caracteriza por la alternancia combinada en los procesos de aprendizaje en la empresa, permite al estudiantado tener un contacto real con el trabajo, obteniendo experiencia y competitividad profesional y una mayor integración entre la teoría y la práctica.

La formación académica y práctica contribuye al desarrollo personal y profesional del estudiantado, en virtud de que además de proporcionarles los conocimientos teóricos de su área afín, los involucra en el desarrollo económico y social. Este tipo de actividades se ajusta a las necesidades y características del entorno y permite un seguimiento y evaluación del estudiantado, facilitando la validación de sus competencias pro empresa y universidad.

En este acto, se reconoce la importancia del trabajo conjunto para cumplir las metas comunes e intereses mutuos de ambas instituciones, con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones entre **“LA UTSH”** y la **“LA EMPRESA”**.

La presente carta de intención tiene como objeto, establecer una vinculación entre **“LA UTSH”** y **“LA EMPRESA”**, a fin de contribuir en la formación profesional, fortaleciendo las competencias profesionales del estudiantado adquiridas en el aula.

De **“LAS PARTES”**:

- I. Que, dada la naturaleza y objetivos de la presente carta de intención, durante la vigencia del mismo, no se genera ninguna relación de carácter laboral entre **“LA UTSH”** y **“LA EMPRESA”**, y de igual manera el estudiantado tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de **“LA EMPRESA”**.
- II. Que el vínculo que se genere entre el estudiantado y **“LA EMPRESA”**, es únicamente de carácter práctico formativo.
- III. Que de conformidad reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; así mismo conocen el alcance y contenido de la presente carta de intención y están de acuerdo a realizar los siguientes compromisos.

DE LOS COMPROMISOS

Corresponde a **“LA EMPRESA”**;

- I. Recibir al estudiantado para su ubicación en aquellas áreas que disponga y en las que lo requiera de acuerdo al perfil, atendiendo el plan de rotación previsto en el modelo dual.
- II. Brindar la asesoría necesaria al estudiantado en el desarrollo de las competencias de aprendizaje, que lleve a cabo en las instalaciones.
- III. Proporcionar al estudiantado el espacio y equipamiento adecuados para su formación.
- IV. Llevar el control de asistencia del estudiantado.
- V. Permitir que **“LA UTSH”**, realice visitas para constatar que cumpla con las condiciones establecidas.
- VI. Definir y elaborar, en coordinación con **“LA UTSH”**, los planes de formación, planes de rotación y puestos de aprendizaje cuando proceda, así como las actividades para lograr las competencias definidas.
- VII. Designar al personal que realizará las funciones de asesor empresarial, el cual deberá dar seguimiento, asesoría y capacitación al estudiantado.
- VIII. Mantener relación con **“LA UTSH”**, para dar seguimiento al proceso de formación del estudiantado y el avance en el conocimiento y a las competencias profesionales adquiridas.
- IX. Reportar por escrito a **“LA UTSH”**, los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas al estudiantado al término de cada periodo.
- X. Cuando existan vacantes, dar preferencia en la contratación al estudiantado que haya participado en el Modelo de Formación Dual.

Corresponde a **“LA UTSH”**;

- I. Considerar a **“LA EMPRESA”**, en el proceso de postulación del estudiantado para ingresar al Modelo de Educación Dual.
- II. Designar personal docente que fungirá como asesor académico, el cual evaluará los conocimientos y las competencias profesionales del estudiantado, adquiridas en **“LA EMPRESA”**.
- III. Realizar el proceso de preselección del estudiantado que participarán en el modelo de formación dual, para proponerlos, de acuerdo al perfil profesional que establezcan los planes de estudios de las carreras que imparten y que sean adecuados con los perfiles requeridos por **“LA EMPRESA”**.
- IV. Atender los reportes que rinda **“LA EMPRESA”** respecto al cumplimiento de las actividades incorporadas en los puestos de aprendizaje y plan de rotación.
- V. Impartir pláticas de orientación al estudiantado seleccionado, respecto al funcionamiento del Modelo de Formación Dual.
- VI. Aplicar medidas disciplinarias y sanciones que pudiese hacerse acreedor el estudiantado, por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del programa.
- VII. Revisar que el estudiantado cuente con seguro médico facultativo activo, el cual otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- VIII. Recabar la información sobre los resultados de las evaluaciones que le practiquen al estudiantado en **“LA EMPRESA”**.
- IX. Difundir las convocatorias del Modelo de Formación Dual entre el estudiantado.

Corresponde a **“A LAS PARTES”**;

- I. Revisar y supervisar conjuntamente los puestos de aprendizaje, el plan de rotación y el plan de formación.
- II. Establecer de común acuerdo el calendario y horario que se sujetará al estudiantado y las visitas de los asesores académicos.
- III. Establecer los procedimientos y criterios de evaluación del desempeño del estudiantado.
- IV. Las demás que se requieran y acuerden **“LAS PARTES”** que los suscriben, para el adecuado desarrollo del Modelo de Formación Dual”.

Corresponde a **“AL ESTUDIANTADO”**;

- I. Haber aprobado la totalidad de asignaturas del cuatrimestre previo a la solicitud de incorporación al Modelo de Formación Dual.
- II. Contar con disponibilidad de tiempo completo, condición susceptible de adecuarse por **“LA UTSH”**. Según la modalidad de estudios que oferten.
- III. Presentar carta de exposición de motivos, en la cual argumenten las razones por las que debería ser aceptado en el Modelo de Formación Dual.
- IV. Contar con seguro médico facultativo y carnet vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. Presentar carta compromiso a **“LA UTSH”** aceptando cumplir cabalmente con el Modelo de Formación Dual.
- VI. Guardar la más absoluta confidencialidad y/o secrecía de toda aquella información que resulte de la ejecución de la presente carta de intención.

Y una vez aceptado el Modelo de Formación Dual deberá;

- I. Desarrollar conocimientos y habilidades bajo la guía de los asesores académicos y empresarial, de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Formación Dual.
- II. Concluir el plan del Modelo de Formación Dual.
- III. Ajustarse al calendario, horario, medidas de seguridad y demás especificaciones establecidas por **“LA EMPRESA”**.
- IV. Someterse a las evaluaciones previstas en el Modelo de Formación Dual.
- V. Acatar la normatividad y políticas internas de **“LA EMPRESA”** y **“LA UTSH”**.
- VI. Manifestar de manera expresa que no se sostendrá relación de trabajo de ninguna especie, incluyendo la capacitación inicial o periodo de prueba en **“LA EMPRESA”**, durante el periodo que participe en el Modelo de Formación Dual.

Coordinación del Plan;

“LAS PARTES”, designarán a un enlace para supervisar el debido cumplimiento del objeto de la presente carta de intención, con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en el mismo, por lo que se designan a las siguientes personas respectivamente:

Por parte de **“LA UTSH”**, al Mtro. Luis Alberto Ruiz Aguilar, Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información, para efectos de contacto el correo electrónico es alberto.ruiz@utsh.edu.mx y número telefónico 774 74 2 04 68 Ext. 158.

Y por parte de **“LA EMPRESA”**, a la Ing. Eunice Miranda Amador, Representante Legal, para efectos de contacto el correo electrónico es admin@freepi.io y número telefónico **771 331 9858**.

La presente carta de intención puede ser enmendada por consentimiento mutuo o darse por terminada por cualquiera de las instituciones, dando aviso por escrito con 15 días naturales de anticipación. Tendrá una duración de 8 meses y podrá renovarse previo acuerdo de ambas partes.

Con base en los términos establecidos en el presente documento ambas instituciones manifiestan que en la suscripción de la presente carta de intención han emitido libremente su voluntad, conociendo los alcances se comprometen a colaborar para el logro de los objetivos planteados.

Leído la presente, se firma por duplicado en la ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, a los 01 días de mes de septiembre de 2025.

POR “LA UNIVERSIDAD”

**ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS
RECTOR**

POR “LA EMPRESA”


**ING. EUNICE MIRANDA AMADOR
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**MTRO. ERNESTO ALONSO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**


**ING. JULIO CÉSAR LÓPEZ LÓPEZ
GESTOR DE PROYECTOS**